PLIEGOS

PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

EPMTMG-CHAT-DGIST-2026-002

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y QUE HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO

Guayaquil, octubre de 2026

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

CONTENIDO

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

1. **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**
   1.1. Ámbito de Aplicación
   1.2. Propósito y Alcance
   1.3. Condiciones Generales
   1.3.1. Participantes
   1.3.2. Inhabilidades
   1.3.3. Presentación de Ofertas
   1.3.4. Apertura de Ofertas
   1.3.5. Calificación de Ofertas
   1.3.6. Formularios
   1.3.7. Obligaciones del Oferente
   1.3.8. Valor del Contrato
   1.3.9. Precio de la Oferta
   1.3.10. Vigencia de la Oferta
   1.3.11. Moneda de Cotización y Pago
   1.3.12. Forma de Pago
   1.3.13. Garantía de fiel cumplimiento
   1.3.14. Plazo del Contrato
   1.3.15 Documentación de Respaldo

CAPÍTULO 2: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2. PROCESO A SEGUIR
2.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica
2.2. Calificación de las Ofertas
2.3. Adjudicación y Notificaciones
2.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto

CAPÍTULO 3: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
3. PROCESO A SEGUIR
3.1. Forma del Contrato
3.2. Administración del Contrato

CAPÍTULO 4: ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS
4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
4.1. Documentos que Integran la Oferta Técnica y Económica
4.2. Forma de Presentar las Ofertas
4.2.1. Forma Electrónica
4.2.2. Idioma
4.2.3. Condiciones de Presentación de la Oferta
4.3. Formularios de la Oferta
4.3.1. Formulario No. 1 – Carta de Presentación y Compromiso
4.3.2. Formulario No. 2 – Plan Logístico para el Retiro y Procesamiento de los Bienes
4.3.3. Formulario No. 3 – Oferta Económica

CAPÍTULO 5: RECHAZO DE LAS OFERTAS
5.1. Causas de Rechazo
5.2. Convalidación de Errores de Forma
5.3. Efectos del Rechazo

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

CAPÍTULO 6: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
6.1. Metodología de Evaluación
6.2. Parámetros de Calificación
6.2.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Plan Logístico
6.2.2. Experiencia en Procesos Similares
6.2.3. Oferta Económica
6.3. Puntaje Total
6.4. Desempate
6.5. Informe de Evaluación y Recomendación

SECCIÓN 3: PROYECTO DE CONTRATO
Comparecientes
Cláusula Primera.- Antecedentes
Cláusula Segunda.- Documentos del Contrato
Cláusula Tercera.- Interpretación y Definición de Términos
Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato
Cláusula Quinta.- Obligaciones
5.1. Obligaciones del Gestor Ambiental
5.2. Obligaciones de la EPMTMG, EP.
Cláusula Sexta.- Precio
Cláusula Séptima.- Forma de Pago
Cláusula Octava.- Plazo
Cláusula Novena.- Administración del Contrato
Cláusula Décima.- Terminación del Contrato
Cláusula Undécima.- Solución de Controversias
Cláusula Duodécima.- Modificaciones y Adendas
Cláusula Décima Tercera.- Comunicaciones entre las Partes
Cláusula Décima Cuarta.- Domicilio
Cláusula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes

SECCIÓN 4: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes
2. Justificación
3. Alcance
4. Detalle del Servicio
5. Condiciones Generales de los Gestores Ambientales
6. Requisitos Mínimos
7. Ubicación y Cantidad
8. Plazo
9. Forma y Condiciones de Pago

SECCIÓN 5: FORMULARIOS
Formulario No. 1 – Carta de Presentación y Compromiso
Formulario No. 2 – Plan Logístico para el Retiro y Procesamiento de los Bienes
Formulario No. 3 – Oferta Económica

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos para el Proceso de Chatarrización elaborados por la Comisión Técnica de Chatarrización de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., se convoca a los Gestores Ambientales acreditados tanto en el **Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)** o el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, así como en el **Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP)**, autorizados para la realización de actividades de gestión ambiental integral, entre ellas: la chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, recuperación, producción de materia prima, tratamiento y disposición final de residuos o desechos, para que presenten sus ofertas dentro del proceso de:

"SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y QUE HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO".

El presente procedimiento se sustenta en lo previsto en el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 30.4 y Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Título VI "Remate en Subasta Pública de Vehículos y Chatarrización" de su Reglamento General de aplicación; artículos 55 literal f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme sus textos vigentes; el Procedimiento para la Chatarrización de Vehículos de Terceros Retenidos en los Centros de Retención Vehicular a cargo de la EPMTMG, EP.; la Resolución No. EPMTMG-GG-2026-103; y demás normativa ambiental, sectorial e institucional aplicable.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. **Participantes habilitados.** Podrán participar los Gestores Ambientales que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y Términos de Referencia y que, a la fecha límite de presentación de ofertas, **consten en el listado oficial vigente de gestores registrados para procesos de chatarrización y cuenten con la certificación vigente emitida por la autoridad competente**. El listado oficial aplicable establece precisamente que los procesos de chatarrización deben ejecutarse con gestores registrados y con certificación vigente.

2. **Bienes inicialmente disponibles.** El procedimiento contempla inicialmente **cinco mil quinientos cincuenta (5.550) vehículos**, declarados en abandono mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-103, con un peso total estimado de **quinientas cuatro (504,14) toneladas métricas**. El detalle de estos bienes constará en los términos de referencia.

   Durante la vigencia del contrato podrán incorporarse nuevos lotes de vehículos que, luego de la verificación técnica, documental y jurídica correspondiente, cumplan las condiciones necesarias para su chatarrización. Además de los vehículos inicialmente disponibles, se proyecta incorporar dos lotes adicionales: uno de **tres mil setecientos dieciocho (3.718) vehículos** y otro de **cinco mil doscientos cincuenta y nueve (5.259) vehículos**. Considerando los tres lotes, el tonelaje total se estima en **dos mil quinientas cuarenta (2.540,70) toneladas métricas**.

   Las cantidades proyectadas son referenciales y no constituyen una obligación mínima de entrega por parte de la **EPMTMG-EP**.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

3. **Precio de la oferta.** La oferta económica deberá establecer un **precio unitario por tonelada métrica igual o superior a USD 225,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de conformidad con las condiciones previstas en los Pliegos.

4. **Capacidad mínima.** El oferente deberá acreditar, conforme al registro o certificación vigente emitida por la autoridad competente, una **capacidad estimada mínima de chatarrización de dos mil (2.000) toneladas métricas anuales**, además de cumplir con los demás requisitos técnicos y operativos establecidos en los Pliegos y Términos de Referencia.

5. **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Los oferentes deberán presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de su oferta**, calculada sobre el lote inicial estimado de **504,14 toneladas métricas**, mediante cheque certificado girado a nombre de la **Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**, conforme a las condiciones establecidas en los Pliegos.

6. **Plazo contractual.** El contrato tendrá una vigencia de **un (1) año**, contado de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de contrato y en los Pliegos.

a. **Disponibilidad de los Pliegos.** Los Pliegos, Términos de Referencia, formularios, anexos y demás documentación que rige el procedimiento estarán disponibles **sin costo** en el portal web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. Y además será remitido a través del correo electrónico institucional chatarrizacion@atm.gob.ec a todos los gestores que consten en el listado oficial vigente de gestores registrados para procesos de chatarrización emitido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

7. **Presentación de ofertas.** Las ofertas técnica y económica deberán ser suscritas con firma electrónica y deberán ser enviadas al correo institucional: chatarrizacion@atm.gob.ec dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del procedimiento y observando las condiciones de presentación señaladas en los Pliegos.

   La **Garantía de Seriedad de la Oferta** deberá presentarse físicamente en el lugar establecido en los Pliegos, hasta la misma fecha y hora límite previstas para la presentación de ofertas.

Fase	Fecha	Hora
Publicación de la convocatoria y los pliegos	Martes, 27 de octubre de 2026	17h00
Fecha límite para realizar preguntas	Viernes, 30 de octubre de 2026	17h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	Viernes, 6 de noviembre de 2026	17h00
Fecha límite para presentar ofertas	Miércoles, 11 de noviembre de 2026	10h00
Apertura de ofertas	Miércoles, 11 de noviembre de 2026	11h00
Fecha estimada para notificar errores, de ser necesario	Miércoles, 18 de noviembre de 2026	17h00
Fecha máxima para entregar la convalidación de errores	Lunes, 23 de noviembre de 2026	17h00
Fecha estimada para la calificación de ofertas	Jueves, 26 de noviembre de 2026	17h00
Fecha estimada de adjudicación	Lunes, 30 de noviembre de 2026	17h00

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Los requisitos documentales, condiciones técnicas y operativas, metodología de evaluación, causales de rechazo, reglas de convalidación, forma de presentación de las ofertas y demás condiciones aplicables al procedimiento constan íntegramente en los **Pliegos, Términos de Referencia, formularios y anexos publicados en el portal web institucional de la EPMTMG, EP.**

Guayaquil, octubre 27 de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR ROBERTO
LUPERA VALENCIA

Abg. Edgar Lupera Valencia
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Ámbito de Aplicación: El presente procedimiento se regirá por el **Procedimiento para la Chatarrización de Vehículos de Terceros Retenidos en los Centros de Retención Vehicular a cargo de la EPMTMG, EP.**, los presentes Pliegos y Términos de Referencia, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General de aplicación, así como por la normativa ambiental, sectorial e institucional aplicable.

En lo relativo al ejercicio de las competencias de tránsito y transporte se observarán las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.2 Propósito y Alcance: El presente procedimiento tiene por objeto seleccionar al Gestor Ambiental que cumpla con los requisitos jurídicos, ambientales, técnicos, operativos y económicos establecidos en los Pliegos y Términos de Referencia y que obtenga el mayor puntaje total conforme a la metodología de evaluación prevista en el Capítulo 6.

El Gestor Ambiental seleccionado ejecutará el proceso de chatarrización del lote inicial y de aquellos nuevos lotes que puedan incorporarse durante la vigencia contractual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y administrativas correspondientes.

1.3 CONDICIONES GENERALES

1.3.1 Participantes: La convocatoria será abierta a las **Empresas Gestoras Ambientales** autorizadas para la realización de actividades de **chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, recuperación, producción de materia prima, tratamiento y disposición final de residuos o desechos**, que se encuentren legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés en participar en el presente procedimiento.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Los oferentes deberán encontrarse debidamente acreditados y habilitados ante la Autoridad Ambiental competente —**Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)** o el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, según corresponda— y, adicionalmente, **constar, a la fecha límite para la presentación de ofertas, en el listado oficial vigente de gestores registrados para procesos de chatarrización y contar con la certificación vigente emitida por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP), o la entidad que haga sus veces**.

La EPMTMG, EP. verificará el cumplimiento y vigencia de dichas acreditaciones, registros y certificaciones como parte de la revisión de los requisitos mínimos de participación.

1.3.2 **Inhabilidades:** No podrán participar, por sí mismos o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las inhabilidades generales o especiales previstas en la normativa aplicable, incluidas las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto resulten aplicables al presente procedimiento.

1.3.3 **Presentación de Ofertas:** Las ofertas técnica y económica se presentarán de manera electrónica al correo chatarrizacion@atm.gob.ec, hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma.

La oferta deberá contener los documentos y formularios establecidos en el Capítulo 4 de estos Pliegos.

Respecto de la garantía de seriedad de ofertas, que consiste en el cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicadas en la Av. Del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, calle primera y segunda (diagonal a Riocentro Los Ceibos), **hasta la misma fecha y hora límite establecidas en el cronograma para la presentación de las ofertas**.

1.3.4 **Apertura de Ofertas:** La Comisión Técnica de Chatarrización se reunirá en audiencia pública en las oficinas de la EPMTMG ubicadas en la Av. Del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, calle primera y segunda (diagonal a Riocentro Los Ceibos) en la fecha y hora previstas en el cronograma para proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del término establecido.

De la diligencia se levantará el acta correspondiente, en la que se dejará constancia de los oferentes participantes y de la documentación recibida.

1.3.5 **Calificación de Ofertas:** La Comisión Técnica de Chatarrización verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos y Términos de Referencia. Únicamente las ofertas que superen dicha verificación serán evaluadas conforme a los parámetros y metodología previstos en el Capítulo 6.

La calificación se realizará conforme a criterios objetivos, verificables y uniformes para todos los oferentes.

1.3.6 **Formatos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos Pliegos.

1.3.7 **Obligaciones del Oferente:** El oferente deberá revisar íntegramente los Pliegos, Términos de Referencia, formularios y anexos y será responsable de presentar su oferta conforme a las condiciones establecidas en dichos documentos. La omisión o falta de revisión no lo eximirá del cumplimiento de las obligaciones asumidas con la presentación de su oferta.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

1.3.8 **Valor de contrato:** El valor total del contrato será determinable y corresponderá al resultado de multiplicar el **precio unitario por tonelada métrica ofertado y adjudicado** por el **peso total estimado de quinientas cuatro (504,14) toneladas métricas** que corresponden a los **cinco mil quinientos cincuenta (5.550) vehículos**, declarados en abandono mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-103.

Durante la vigencia del contrato podrán incorporarse nuevos lotes de vehículos que, luego de la verificación técnica, documental y jurídica correspondiente, cumplan las condiciones necesarias para su chatarrización. Además de los vehículos inicialmente disponibles, se proyecta incorporar dos lotes adicionales: uno de **tres mil setecientos dieciocho (3.718) vehículos** y otro de **cinco mil doscientos cincuenta y nueve (5.259) vehículos**. Para tales efectos se utilizará la misma fórmula de cálculo indicada en el párrafo anterior.

1.3.9 **Precio de la Oferta:** La oferta o propuesta económica para el proceso de chatarrización deberá establecer un **precio unitario por tonelada métrica igual o superior a USD 225,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

El referido valor constituye el **precio mínimo por tonelada métrica** y ha sido determinado considerando el comportamiento de los precios por tonelada métrica de chatarra ferrosa proveniente de motocicletas y vehículos livianos, registrado entre febrero de 2023 y agosto de 2026 por la autoridad competente en materia productiva.

En consecuencia, no se aceptarán ofertas cuyo precio unitario por tonelada métrica sea inferior a USD 225,00. El precio ofertado deberá ser expresado de manera clara, expresa e incondicional. Los pagos se efectuarán exclusivamente conforme a la forma de pago prevista en el numeral 1.3.12 de estos Pliegos.

El precio unitario ofertado comprenderá todos los costos directos e indirectos que deba asumir el Gestor Ambiental para la correcta ejecución del proceso, incluyendo, entre otros, los relacionados con personal, equipos, maquinaria, carga, pesaje, transporte, tratamiento, chatarrización, manejo y disposición final de residuos o desechos, de conformidad con los Pliegos y Términos de Referencia.

El **precio unitario por tonelada métrica adjudicado se mantendrá durante toda la vigencia contractual** y será aplicado al peso efectivo de los bienes que sean entregados al Gestor Ambiental, conforme al procedimiento de pesaje previsto en los Términos de Referencia y en el contrato.

1.3.10 **Vigencia de la Oferta:** Las ofertas presentadas deben tener un periodo de validez de por lo menos SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica y económica.

1.3.11 **Moneda de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.3.12. **Forma de pago.** Antes del retiro de cada lote, el Gestor Ambiental pagará su valor estimado. Este se calculará multiplicando el peso neto estimado del lote, que el Administrador del Contrato hará constar en el acta o documento de entrega, por el precio unitario adjudicado por tonelada métrica. El pago se realizará mediante depósito o transferencia a la cuenta institucional que designe la EPMTMG-EP.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Una vez retirado el lote, el peso neto definitivo se determinará en una báscula calibrada y autorizada por el INEN, mediante la diferencia entre el peso bruto del vehículo transportador con la carga y su peso tara. Los documentos o tickets de pesaje deberán permitir verificar ambos pesos.

El Administrador del Contrato revisará los documentos de pesaje y liquidará el valor final del lote, dejando constancia del peso neto definitivo, del valor final y de cualquier diferencia con el valor pagado.

Si el pago realizado supera el valor final del lote, el saldo quedará como crédito a favor del Gestor Ambiental y se aplicará al pago del siguiente lote. Si el valor final supera el pago realizado, el Gestor Ambiental cancelará la diferencia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. No hacerlo será causal de incumplimiento contractual.

La salida de cada lote se autorizará únicamente cuando el área financiera confirme la acreditación del pago correspondiente a su peso estimado. La presentación del comprobante de depósito o transferencia, por sí sola, no habilitará el retiro.

1.3.13. Garantía de fiel cumplimiento. Antes de la suscripción del contrato, el adjudicatario presentará una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto base para su cálculo. Dicho monto se calculará multiplicando el precio unitario por tonelada métrica adjudicado por las **quinientas cuatro (504,14) toneladas métricas** toneladas métricas proyectadas, de conformidad con la normativa aplicable.

El gestor adjudicado deberá entregar nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en un monto equivalente al mismo porcentaje una vez que se incorporen los nuevos lotes para lo cual se tomará en cuenta el peso proyectado utilizando el mismo cálculo del inciso anterior.

Esta base de cálculo no constituye una obligación mínima de entrega de esas cantidades por parte de la EPMTMG-EP.

1.3.14 Plazo del Contrato: El plazo del contrato será de UN (1) año contado a partir de la firma del contrato.

No obstante, el Plan Logístico de Ejecución, detallará el cronograma y procedimiento a utilizar para el retiro de los vehículos a chatarrizar que deberá considerar los vehículos que ya fueron declarados en abandono y los vehículos que se podrían integrar al proceso de chatarrización durante el año de duración del contrato de conformidad con lo expuesto en el Punto 7 de los Términos de Referencia.

1.3.15 Documentación de respaldo: Por cada lote sometido al proceso de chatarrización, el Gestor Ambiental deberá presentar, según corresponda:

1. Certificado de chatarrización y/o fundición del total de toneladas métricas de chatarra ferrosa retiradas.

2. Informe técnico de chatarrización y disposición final.

3. Comprobantes de depósito o transferencias a la cuenta de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

4. Entrega de placas que hayan sido retiradas de los vehículos chatarrizados.

5. Acta de entrega-recepción correspondiente al lote.

6. Tickets, certificados o documentos de pesaje correspondientes.

Al finalizar el contrato se presentará un informe consolidado de los lotes procesados.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

CAPÍTULO 2: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica: Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, observando la forma, documentos, formularios y demás condiciones previstas en el Capítulo 4 de estos Pliegos. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término establecido.

2.2. Calificación de Participantes: La Comisión Técnica verificará y evaluará las ofertas conforme a la metodología establecida en el Capítulo 6 de estos Pliegos. La oferta que obtenga el mayor puntaje total será recomendada para adjudicación. En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el numeral 6.4.

2.3. Adjudicación y Notificaciones: La Máxima Autoridad o su delegado, sobre la base del informe y recomendación de la Comisión Técnica de Chatarrización, adjudicará mediante resolución motivada a la **oferta habilitada que haya obtenido el mayor puntaje total**, de conformidad con la metodología establecida en estos Pliegos.

La resolución será publicada en el portal institucional y notificada a los participantes a los correos electrónicos registrados en sus ofertas.

Cuando exista un único oferente habilitado, la adjudicación estará precedida de la negociación obligatoria y condicionada a la obtención de una mejora al alza del precio unitario originalmente ofertado por tonelada métrica, conforme al numeral 6.6. El precio acordado constará expresamente en la resolución de adjudicación.

2.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto: La Comisión Técnica de Chatarrización podrá recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado la declaratoria de desierto del procedimiento cuando existan razones técnicas, económicas o jurídicas debidamente motivadas, o cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante resolución motivada, antes de la adjudicación, sin que genere derecho a indemnización a favor de los oferentes. En dicho caso se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta conforme a las condiciones establecidas en estos Pliegos.

También procederá recomendar la declaratoria de desierto cuando, existiendo un único oferente habilitado, no se alcance el acuerdo de mejora económica exigido en el numeral 6.6, incluida la falta de comparecencia del oferente a la sesión de negociación convocada.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

CAPÍTULO 3: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3. PROCESO A SEGUIR

3.1. Forma del Contrato: Notificada la resolución de adjudicación, el Gestor Ambiental adjudicado deberá completar la documentación necesaria para la formalización del contrato dentro del término de quince (15) días. Este término podrá prorrogarse, por una sola vez y por causa debidamente justificada, hasta por quince (15) días adicionales.

3.2. Administración del Contrato: La Máxima Autoridad o su delegado designará expresamente al Administrador del Contrato y notificará dicha designación al Gestor Ambiental.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales; verificará la entrega, pesaje, retiro y procesamiento de cada lote; controlará la documentación correspondiente; y adoptará las acciones necesarias para prevenir o corregir retrasos e incumplimientos y recomendará a la autoridad competente las medidas contractuales que correspondan.

CAPÍTULO 4: REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta deberá contener la totalidad de los documentos, formularios y respaldos requeridos en los presentes Pliegos y Términos de Referencia. La documentación deberá encontrarse vigente a la fecha límite para la presentación de ofertas, cuando por su naturaleza corresponda.

Para efectos de su revisión, habilitación y calificación, la oferta estará integrada obligatoriamente por los siguientes documentos:

a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).- Copia del Registro Único de Contribuyentes del Gestor Ambiental, del cual se desprenda que se encuentra legalmente habilitado para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente procedimiento.

b) Acreditación como Gestor Ambiental.- Documento vigente emitido por la Autoridad Ambiental competente —**Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)** o el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, según corresponda— que acredite al oferente como Gestor Ambiental autorizado para ejecutar las actividades relacionadas con el proceso de chatarrización.

La autorización deberá comprender, según corresponda, actividades de **chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, recuperación, producción de materia prima, tratamiento y disposición final de residuos o desechos**.

c) Registro y certificación vigente para procesos de chatarrización.- Documento mediante el cual se acredite que el oferente consta, a la fecha límite para la presentación de ofertas, en el **listado oficial vigente de gestores registrados para procesos de chatarrización** y cuenta con certificación vigente emitida por el **Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP)**, o la entidad que haga sus veces.

La EPMTMG, EP. podrá verificar directamente la vigencia de dicha información en los registros o listados oficiales correspondientes.

d) Licencia o Registro Ambiental.- Licencia Ambiental, Registro Ambiental o instrumento de regularización ambiental que corresponda, vigente y emitido por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con las actividades autorizadas al Gestor Ambiental.

e) Certificado emitido por el SERCOP.- Certificado vigente mediante el cual se acredite que el oferente no consta como contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, conforme corresponda.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

f) Cumplimiento de obligaciones tributarias.- Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el **Servicio de Rentas Internas (SRI)**.

g) Cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.- Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**.

h) Obligaciones con la EPMTMG, EP.- Certificación o documento correspondiente que acredite que el oferente no mantiene obligaciones vencidas ni incumplimientos de pago pendientes con la **Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**

i) Declaraciones de Impuesto a la Renta.- Copia de las declaraciones del Impuesto a la Renta correspondientes a los **dos (2) últimos ejercicios fiscales**, conforme corresponda.

j) Existencia legal del oferente.- Documento vigente que acredite la existencia legal de la compañía. En caso de tratarse de una persona jurídica extranjera, deberá acreditarse su existencia legal y su capacidad para ejercer actividades y asumir obligaciones en el Ecuador, de conformidad con la legislación aplicable.

k) Representación legal.- Nombramiento vigente del representante legal del oferente, debidamente inscrito cuando corresponda.

En caso de personas jurídicas extranjeras, deberá presentarse el instrumento que acredite la designación de un representante con facultades suficientes para realizar los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y producir efectos en el territorio nacional y para asumir las obligaciones derivadas del presente procedimiento y del eventual contrato.

l) Experiencia en procesos similares.- Certificados, contratos, actas de entrega-recepción o copias certificadas de dichos documentos que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha ejecutado, como mínimo, **tres (3) procesos de chatarrización durante los últimos tres (3) años**, con entidades públicas y/o privadas.

La documentación presentada deberá permitir identificar, al menos, al contratante, el objeto ejecutado y la participación del oferente en el proceso acreditado.

m) Formulario No. 1 – Carta de Compromiso.- Carta de Compromiso debidamente completada y suscrita por el Gestor Ambiental o por su representante legal, según corresponda, mediante la cual declare conocer y aceptar las condiciones establecidas en los Pliegos, Términos de Referencia, formularios y demás documentos que rigen el procedimiento, y asuma el compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de la ejecución del proceso de chatarrización.

n) Formulario No. 2 – Plan Logístico para el retiro de los bienes.- El oferente deberá presentar un **Plan Logístico** que detalle el cronograma, metodología y procedimiento que utilizará para el retiro, carga, pesaje, traslado, manejo, tratamiento y chatarrización de los vehículos automotores, motocicletas y similares.

El Plan Logístico deberá considerar tanto los vehículos que conforman el lote inicialmente declarado en abandono como aquellos que, previa verificación y cumplimiento de las condiciones correspondientes, puedan incorporarse durante el año de vigencia contractual.

Como parte de su propuesta técnica, el oferente deberá acreditar que cuenta o contará, durante la ejecución contractual, con los siguientes **medios técnicos, operativos y humanos mínimos**:

1. **Camiones y/o bañeras** suficientes y adecuados para el retiro y traslado de los vehículos, motocicletas y demás bienes objeto de chatarrización hasta las instalaciones en las que se realizará su procesamiento.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

2. **Báscula o sistema de pesaje certificado por INEN** que permita determinar el peso de los vehículos y bienes retirados de los Centros de Retención Vehicular, conforme al procedimiento de pesaje establecido en los Términos de Referencia.

3. **Al menos un camión equipado con brazo hidráulico**, o equipo de características equivalentes, que permita efectuar de manera segura la carga, movilización y descarga de los vehículos objeto de chatarrización.

4. Los **equipos, instrumentos, herramientas y maquinaria** necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de carga, retiro, traslado, desensamblaje, procesamiento y chatarrización de los bienes.

5. **Personal suficiente y técnicamente apto** para ejecutar las actividades previstas en el Plan Logístico.

6. **Conductores, operadores y demás personal especializado**, quienes deberán contar con las licencias, autorizaciones, habilitaciones o credenciales que correspondan para la conducción y operación de los vehículos, equipos y maquinarias que serán utilizados.

7. El contingente humano y operativo necesario para ejecutar el retiro de los bienes dentro de los tiempos establecidos en el cronograma presentado por el oferente.

o) Documentos que acrediten la disponibilidad de vehículos, equipos y maquinaria.- El oferente deberá presentar los documentos originales o copias debidamente certificadas que acrediten la **propiedad, arrendamiento, compromiso de arrendamiento o cualquier otro título legítimo que garantice la disponibilidad** de los vehículos, equipos, instrumentos y maquinarias que serán utilizados en la ejecución del Plan Logístico.

La documentación deberá guardar correspondencia con los vehículos, equipos y maquinarias identificados en el Formulario No. 2.

p) Personal técnico y operativo.- El oferente deberá presentar el detalle del personal que intervendrá en la ejecución del proceso, identificando, según corresponda, conductores, operadores de maquinaria y demás personal requerido.

Cuando la actividad lo exija, deberán adjuntarse las respectivas **licencias, permisos, habilitaciones o documentos que acrediten la capacidad para operar los vehículos o maquinarias asignados**.

q) Capacidad mínima de chatarrización.- Certificación o documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite que el Gestor Ambiental cuenta con una **capacidad estimada mínima de chatarrización de dos mil (2.000) toneladas métricas anuales**.

r) Formulario No. 3 – Oferta Económica.- La oferta económica deberá presentarse mediante el **Formulario No. 3**, debidamente completado y suscrito, en el que se establecerá de manera clara e inequívoca el **precio unitario ofertado por tonelada métrica**.

El precio ofertado no podrá ser inferior a **USD 225,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por tonelada métrica**, será incondicional y de contado y se sujetará a las condiciones previstas en el numeral **1.3.9. Precio de la Oferta**.

s) Garantía de Seriedad de la Oferta.- El oferente deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor económico correspondiente al lote inicial**, cuyo peso referencial ha sido estimado en **quinientas cuatro (504,14) toneladas métricas**.

Para la determinación del valor de la garantía se aplicará la siguiente fórmula:

Garantía de Seriedad de la Oferta = Precio unitario ofertado por TM × 504,14 TM × 20 %

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

La garantía se instrumentará mediante **cheque certificado o de gerencia girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**, y deberá ser entregada físicamente en el lugar señalado en estos Pliegos, **hasta la misma fecha y hora límite previstas para la presentación de las ofertas**.

La documentación presentada deberá guardar correspondencia entre sí y permitir a la Comisión Técnica verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, ambientales, técnicos, operativos y económicos establecidos para el presente procedimiento.

La falta, inconsistencia u omisión de documentos será analizada de conformidad con las reglas de convalidación y rechazo previstas en estos Pliegos, sin que pueda utilizarse la convalidación para modificar la oferta económica, sustituir al oferente o incorporar posteriormente una condición sustancial que no existía a la fecha límite para la presentación de ofertas.

4.2 FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1 **Forma Electrónica:** La **oferta técnica y económica** deberá suscribirse de manera electrónica y será enviada al correo institucional: chatarrizacion@atm.gob.ec

La oferta deberá ser remitida **hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del procedimiento**. Para efectos de determinar su presentación oportuna, se considerará la fecha y hora de recepción registrada en el correo electrónico institucional de la EPMTMG, EP.

El correo electrónico deberá identificar claramente al oferente y contener en el asunto: **"OFERTA – PROCESO No. xxxxxx PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO".**

La documentación que integre la oferta deberá presentarse completa, legible, debidamente suscrita cuando corresponda y organizada de conformidad con el numeral **4.1. Documentos que integran la Oferta Técnica y Económica** de estos Pliegos.

Una vez vencida la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, **no se admitirán nuevas ofertas ni modificaciones, sustituciones o ampliaciones de la documentación presentada**, sin perjuicio de las convalidaciones que correspondan de conformidad con las reglas previstas en estos Pliegos.

El Secretario de la Comisión Técnica de Chatarrización dejará constancia de las ofertas recibidas, identificando al menos el nombre o razón social del oferente, así como la fecha y hora de recepción.

No serán consideradas las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el cronograma.

La oferta económica será **incondicional y de contado**, y no podrá contemplar pagos a plazo ni condiciones distintas de las establecidas en estos Pliegos.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La **Garantía de Seriedad de la Oferta**, instrumentada mediante cheque certificado girado a nombre de la **Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**, deberá ser entregada físicamente en las oficinas de la **Dirección de Asesoría Jurídica**, ubicadas en:

Av. del Bombero, Km. 7,5 Vía a la Costa, calle Primera y Segunda, diagonal a Riocentro Los Ceibos, Guayaquil.

La garantía deberá ser presentada **hasta la misma fecha y hora límite establecidas en el cronograma para la presentación de las ofertas**, dentro del horario institucional de atención.

La falta de entrega oportuna de la Garantía de Seriedad de la Oferta será considerada conforme a las causales de rechazo establecidas en estos Pliegos.

4.2.2 **Idioma:** La oferta, los formularios, documentos de respaldo y demás comunicaciones relacionadas con el presente procedimiento deberán presentarse en **idioma español**.

Los documentos originalmente emitidos en un idioma distinto deberán acompañarse de su correspondiente traducción al español, de manera que su contenido pueda ser verificado por la Comisión Técnica de Chatarrización.

4.2.3 **Condiciones de presentación de la oferta.-** No se admitirán ofertas que contengan reservas, excepciones o condicionamientos que modifiquen los requisitos esenciales, condiciones técnicas, obligaciones o términos establecidos en los presentes Pliegos y Términos de Referencia.

Tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que incorporen rubros, modalidades de pago o condiciones económicas distintas de las requeridas por la EPMTMG, EP.

La existencia de errores u omisiones de carácter formal será analizada de conformidad con las reglas de convalidación establecidas en estos Pliegos. La convalidación no podrá utilizarse para modificar el precio ofertado, sustituir al oferente, alterar las condiciones sustanciales de la oferta o incorporar posteriormente un requisito sustancial inexistente a la fecha límite de presentación.

4.3. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Los formularios establecidos en los presentes Pliegos forman parte integrante de la oferta y deberán ser presentados debidamente completados y suscritos por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Los formularios obligatorios son los siguientes:

4.3.1. Formulario No. 1 – Carta de Compromiso.

4.3.2. Formulario No. 2 – Plan Logístico para el retiro y procesamiento de los bienes.

4.3.3. Formulario No. 3 – Oferta Económica.

La información consignada en los formularios deberá guardar correspondencia con los documentos de respaldo presentados conforme al numeral 4.1 de estos Pliegos.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

No se admitirán modificaciones o condicionamientos que alteren el contenido sustancial de los formularios o las condiciones establecidas para el presente procedimiento.

CAPÍTULO 5: RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1. CAUSAS DE RECHAZO

La Comisión Técnica de Chatarrización, una vez revisada la documentación que integra las ofertas técnica y económica, rechazará aquellas que incurran en una o más de las siguientes circunstancias:

a) Cuando la oferta haya sido presentada después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del procedimiento.

b) Cuando el oferente no presente la **Garantía de Seriedad de la Oferta** dentro de la fecha y hora límite establecidas, cuando esta no corresponda al monto exigido en los Pliegos o cuando no haya sido constituida en la forma prevista.

c) Cuando la oferta económica establezca un precio unitario por tonelada métrica **inferior a USD 225,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

d) Cuando el oferente no acredite una **capacidad estimada mínima de chatarrización de dos mil (2.000) toneladas métricas anuales**, conforme a la certificación o documento oficial exigido en estos Pliegos.

e) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos jurídicos, ambientales, técnicos, operativos o económicos mínimos establecidos en los presentes Pliegos y Términos de Referencia.

f) Cuando la oferta contenga errores u omisiones de carácter sustancial que no puedan ser objeto de convalidación.

g) Cuando el oferente introduzca reservas, condicionamientos, modificaciones o excepciones que alteren las condiciones esenciales establecidas en los Pliegos, Términos de Referencia, formularios o proyecto de contrato.

h) Cuando se presenten ofertas alternativas o cuando un mismo oferente participe con más de una oferta dentro del presente procedimiento.

i) Cuando los formularios obligatorios sean modificados de manera sustancial, de forma que se altere su contenido, alcance o las obligaciones asumidas por el oferente.

j) Cuando la documentación presentada no permita verificar la disponibilidad de los vehículos, equipos, instrumentos, maquinaria o personal mínimo exigidos para la ejecución del Plan Logístico, una vez agotada la posibilidad de convalidación cuando esta resulte procedente.

k) Cuando se presenten documentos con tachaduras, alteraciones, enmendaduras o inconsistencias que afecten su autenticidad, integridad o contenido sustancial y que no sean susceptibles de convalidación.

l) Cuando se compruebe, en cualquier etapa del procedimiento, la presentación de información o documentación **falsa, adulterada o materialmente inexacta** que haya incidido o pueda incidir en la habilitación o calificación de la oferta.

m) Cuando el oferente incurra en alguna de las inhabilidades previstas en estos Pliegos o en la normativa aplicable.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

5.2. CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

La existencia de errores u omisiones de carácter formal no dará lugar automáticamente al rechazo de la oferta.

Cuando la Comisión Técnica de Chatarrización determine que existe un error de forma susceptible de convalidación, notificará al oferente para que proceda a subsanarlo dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento.

Para efectos de estos Pliegos, podrán ser objeto de convalidación aquellas omisiones, inconsistencias o errores que no modifiquen el contenido sustancial de la oferta ni otorguen al oferente una ventaja posterior respecto de las condiciones existentes a la fecha límite de presentación.

En ningún caso la convalidación podrá utilizarse para:

a) modificar el precio unitario ofertado por tonelada métrica;

b) sustituir al oferente o modificar su identidad;

c) incorporar posteriormente una condición técnica, ambiental, jurídica u operativa sustancial que el oferente no cumplía a la fecha límite de presentación de ofertas;

d) sustituir o modificar sustancialmente la Garantía de Seriedad de la Oferta;

e) alterar el Plan Logístico de manera que cambie las condiciones originalmente ofertadas; o,

f) introducir condiciones, excepciones o modificaciones que mejoren sustancialmente la oferta con posterioridad a su presentación.

5.3. EFECTOS DEL RECHAZO

El rechazo de una oferta será debidamente motivado por la Comisión Técnica de Chatarrización y constará en el informe correspondiente.

Las ofertas rechazadas no continuarán a la etapa de calificación prevista en el **Capítulo 6**.

La identificación de falsedad o adulteración documental podrá producir la inhabilitación de la oferta en cualquier etapa del procedimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

La adjudicación se realizará únicamente entre las ofertas que hayan cumplido los requisitos mínimos y hayan sido calificadas conforme a la metodología establecida en estos Pliegos.

CAPÍTULO 6: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Técnica de Chatarrización y se realizará bajo criterios objetivos, verificables y aplicables de manera uniforme a todos los oferentes, observando las condiciones establecidas en los presentes Pliegos y Términos de Referencia.

La evaluación se desarrollará en dos etapas:

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

- **Primera etapa: Verificación de requisitos mínimos.** La Comisión Técnica verificará que cada oferta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, ambientales, técnicos, operativos y económicos mínimos exigidos en los presentes Pliegos y Términos de Referencia.

  En esta etapa se aplicará la metodología **"CUMPLE / NO CUMPLE".**

  Las ofertas que incumplan uno o más requisitos mínimos, una vez agotada la posibilidad de convalidación cuando esta resulte procedente, serán rechazadas y no continuarán a la etapa de calificación.

  Únicamente las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos mínimos pasarán a la segunda etapa.

- **Segunda etapa: Calificación de las ofertas habilitadas.** Las ofertas que superen la primera etapa serán calificadas sobre un total de cien (100) puntos, conforme a los parámetros establecidos en el numeral 6.2 de estos Pliegos.

  La oferta que obtenga el mayor puntaje total será recomendada para adjudicación, sin perjuicio de la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado de adoptar la decisión correspondiente mediante resolución debidamente motivada.

  Concluida la evaluación, cuando exista un único oferente habilitado, se realizará obligatoriamente la etapa de negociación económica prevista en el numeral 6.6. La recomendación de adjudicación estará condicionada a la obtención de un precio unitario por tonelada métrica superior al originalmente ofertado.

6.2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

La Comisión Técnica de Chatarrización calificará las ofertas habilitadas conforme a los siguientes parámetros:

Parámetro de valoración	Puntaje máximo
1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y Plan Logístico	**30 puntos**
2. Experiencia en procesos similares	**20 puntos**
3. Oferta económica	**50 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

6.2.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y Plan Logístico – 30 puntos

Se asignarán treinta (30) puntos a la oferta que, habiendo superado la etapa de verificación de requisitos mínimos, cumpla integralmente con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en los Pliegos y Términos de Referencia y presente el Formulario No. 2 – Plan Logístico debidamente desarrollado.

Para la verificación de este parámetro se considerará, entre otros aspectos, que el Plan Logístico contemple:

a) El cronograma de actividades y tiempo estimado para el retiro de los bienes;

b) El procedimiento para el retiro, carga, pesaje, traslado, manejo, tratamiento y chatarrización de los vehículos automotores, motocicletas y similares;

c) La disponibilidad de camiones y/o bañeras adecuados para el traslado de los bienes;

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

d) La disponibilidad de una báscula o sistema de pesaje;

e) La disponibilidad de al menos un camión con brazo hidráulico, o equipo de características equivalentes, para las operaciones de carga y traslado;

f) Los equipos, instrumentos, herramientas y maquinaria requeridos para la ejecución del proceso;

g) El personal técnico y operativo necesario, con las licencias, permisos o habilitaciones correspondientes cuando estas sean exigibles; y,

h) Los demás requerimientos técnicos y operativos previstos en los Términos de Referencia.

6.2.2. Experiencia en procesos similares – 20 puntos

Para la evaluación de este parámetro, el oferente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo tres (3) procesos de chatarrización durante los últimos tres (3) años, con entidades públicas y/o privadas, mediante certificados, contratos, actas de entrega-recepción o copias certificadas de dichos documentos.

El oferente que acredite la experiencia mínima requerida obtendrá veinte (20) puntos.

La documentación presentada deberá permitir identificar al menos al contratante, el objeto del proceso ejecutado y la participación del oferente.

6.2.3. Oferta Económica – 50 puntos

La oferta económica tendrá una valoración máxima de cincuenta (50) puntos.

Únicamente serán calificadas las ofertas económicas cuyo precio unitario sea igual o superior a USD 225,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por tonelada métrica, de conformidad con lo establecido en estos Pliegos.

La oferta válida que presente el mayor precio unitario por tonelada métrica obtendrá cincuenta (50) puntos.

Las demás ofertas recibirán un puntaje directamente proporcional al mayor precio unitario ofertado, aplicando la siguiente fórmula:

PE = (PO / PM) × 50

Donde:

PE = Puntaje de la oferta económica evaluada.
PO = Precio unitario por tonelada métrica de la oferta evaluada.
PM = Mayor precio unitario por tonelada métrica entre las ofertas habilitadas.
50 = Puntaje máximo asignado al componente económico.

El resultado se expresará con hasta dos decimales.

6.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada oferta habilitada será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en los tres parámetros de valoración:

PT = PET + PEI + PEO

Donde:

PT = Puntaje total.
PET = Puntaje de especificaciones técnicas y Plan Logístico, máximo 30 puntos.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

PEI = Puntaje de experiencia, máximo 20 puntos.
PEO = Puntaje de oferta económica, máximo 50 puntos.

El puntaje máximo posible será de cien (100) puntos.

La Comisión Técnica elaborará el correspondiente informe de evaluación y establecerá el orden de prelación de las ofertas habilitadas, desde la de mayor hasta la de menor puntaje.

6.4. DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, se aplicarán, en el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate:

a) Se preferirá la oferta que haya presentado el mayor precio unitario por tonelada métrica.

b) De persistir el empate, se preferirá la oferta que proponga, dentro de su Plan Logístico, el menor tiempo técnicamente factible para el retiro del lote inicial, siempre que dicho plazo sea compatible con las condiciones operativas establecidas por la EPMTMG, EP.

c) De persistir el empate luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá al oferente que acredite el mayor volumen acumulado de chatarrización ejecutada, expresado en toneladas métricas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Se considerará exclusivamente la experiencia respaldada en la oferta mediante certificados, actas de entrega-recepción u otros documentos que permitan verificar el volumen efectivamente procesado y su atribución al oferente. No se contabilizarán cantidades contratadas cuya ejecución no se encuentre acreditada ni se duplicarán los volúmenes correspondientes a un mismo proceso. La Comisión Técnica incorporará al informe de evaluación el detalle de los documentos y volúmenes considerados para cada oferente.

6.5. INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Concluida la evaluación, la Comisión Técnica de Chatarrización elaborará el informe correspondiente, en el cual se incluirán las ofertas presentadas, el resultado de la verificación de los requisitos mínimos, la identificación de las ofertas rechazadas con su respectiva motivación, los puntajes asignados a cada oferta habilitada, el cuadro comparativo con el orden de prelación y la recomendación de adjudicación o, de ser procedente, la recomendación de declaratoria de desierto. Este informe será puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado para la adopción de la decisión que corresponda, conforme a la normativa vigente.

Cuando exista un único oferente habilitado, el informe final incorporará el resultado de la negociación obligatoria y el acta correspondiente. Únicamente se recomendará la adjudicación cuando se haya alcanzado un acuerdo que incremente el precio unitario originalmente ofertado por tonelada métrica. De no alcanzarse dicho acuerdo, se recomendará la declaratoria de desierto del procedimiento conforme al numeral 6.6.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

6.6. NEGOCIACIÓN OBLIGATORIA CON ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Cuando se haya presentado una sola oferta y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en los Pliegos, o cuando, habiéndose presentado varias ofertas, únicamente una resulte habilitada después de la verificación, convalidación cuando corresponda y evaluación, la Comisión Técnica de Chatarrización convocará obligatoriamente al oferente habilitado a una sesión de negociación económica, previa a la emisión de la recomendación de adjudicación.

La negociación tendrá por objeto obtener una mejora al alza del precio unitario ofertado por tonelada métrica a favor de la EPMTMG, EP. Para que proceda la recomendación de adjudicación, el precio resultante de la negociación deberá ser superior al precio originalmente ofertado.

La negociación se limitará al precio unitario por tonelada métrica. No podrán modificarse el objeto, los requisitos mínimos, las condiciones técnicas, la forma de pago, el plazo contractual ni las demás condiciones esenciales del procedimiento.

La convocatoria se notificará al correo electrónico registrado por el oferente e indicará la fecha, hora y modalidad de la sesión, de conformidad con el cronograma del procedimiento.

De la diligencia se levantará un acta en la que constarán los participantes, el precio originalmente ofertado, el precio propuesto durante la negociación y el resultado obtenido. El acuerdo deberá ser aceptado expresamente por el oferente o su representante con facultades suficientes y constar en el acta suscrita conjuntamente con la Comisión Técnica.

El precio unitario mejorado será incorporado al informe de recomendación, a la resolución de adjudicación y al contrato, y se aplicará a los lotes que se entreguen durante la vigencia contractual.

Si el oferente no comparece a la sesión convocada, no acepta incrementar el precio originalmente ofertado o no se alcanza un acuerdo de mejora económica, la Comisión Técnica dejará constancia de lo ocurrido y recomendará a la Máxima Autoridad o su delegado la declaratoria de desierto del procedimiento, para su resolución motivada.

Cuando existan dos o más ofertas habilitadas, no se realizará esta etapa y se aplicarán las reglas de evaluación, desempate y adjudicación previstas en los presentes Pliegos.

SECCIÓN 3: PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.), legalmente representada por _____, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se denominará “EPMTMG, EP.” o “CONTRATANTE”; y, por otra parte, _____, legalmente representada por _____, en calidad de _____, a quien en adelante se denominará “GESTOR AMBIENTAL”.

Los comparecientes declaran tener capacidad legal suficiente para contratar y obligarse y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución No. **EPMTMG-GG-2026-103, de 28 de julio de 2026**, la Máxima Autoridad de la EPMTMG, EP. declaró en abandono cinco mil quinientos cincuenta (5.550) vehículos, autorizó el inicio del proceso de chatarrización y dispuso la conformación de la Comisión Técnica de Chatarrización.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

1.2. Mediante Resolución No. _____, de fecha _____, la Máxima Autoridad aprobó los Pliegos y Términos de Referencia y autorizó el inicio del procedimiento para la selección del Gestor Ambiental.

1.3. Cumplidas las etapas previstas en los Pliegos, la Comisión Técnica de Chatarrización emitió el correspondiente informe de evaluación y recomendación.

1.4. Mediante Resolución No. _____, *de fecha* ***, la Máxima Autoridad o su delegado adjudicó el procedimiento a ****_****, por haber obtenido el mayor puntaje total entre las ofertas habilitadas, conforme a la metodología establecida en los Pliegos.

1.5. El Gestor Ambiental adjudicado ha presentado la documentación necesaria para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Forman parte integrante del presente contrato:

a) Los documentos que acreditan la capacidad y representación de los comparecientes;

b) La Resolución No. EPMTMG-GG-2026-xxx;

c) La resolución de aprobación de los Pliegos y autorización del procedimiento;

d) Los Pliegos y Términos de Referencia, incluidos sus anexos y aclaraciones;

e) Los formularios que forman parte de los Pliegos;

f) La oferta técnica y económica presentada por el Gestor Ambiental;

g) El Plan Logístico presentado y adjudicado;

h) La Resolución de Adjudicación;

i) La Garantía de Seriedad de la Oferta, mientras corresponda;

j) Las actas, informes y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual y que, por su naturaleza, formen parte de ella; y,

k) Las adendas que legalmente se suscriban durante la vigencia del contrato.

2.2. Los documentos antes señalados se interpretarán de manera armónica. En caso de contradicción se observará, en primer lugar, la normativa aplicable; posteriormente, el presente contrato; los Pliegos y Términos de Referencia; la Resolución de Adjudicación; y, finalmente, la oferta del Gestor Ambiental, en aquello que no contradiga los documentos precedentes.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

3.2. La interpretación del contrato se realizará de manera integral, atendiendo a su objeto, a los documentos que lo conforman, al orden de prelación establecido en la cláusula 2.2, a los principios de buena fe y seguridad jurídica y a la normativa aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:

4.1. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución, por parte del Gestor Ambiental, del proceso de **chatarrización de vehículos automotores, motocicletas y similares que no hayan sido retirados por sus propietarios por más de tres años de los Centros de Retención Vehicular de la EPMTMG, EP., que hayan sido declarados en abandono y se encuentren legal y técnicamente habilitados para su chatarrización**, de conformidad con los Pliegos, Términos de Referencia y Plan Logístico adjudicado.

4.2. El proceso comprenderá inicialmente los **cinco mil quinientos cincuenta (5.550) vehículos** declarados en abandono mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-103, cuyo peso ha sido estimado referencialmente en aproximadamente **504,14 toneladas métricas**.

4.3. Durante la vigencia contractual podrán incorporarse nuevos lotes de vehículos que, previa verificación técnica, documental y jurídica, cumplan las condiciones necesarias para su chatarrización.

La incorporación de nuevos lotes no requerirá modificación del objeto contractual, siempre que corresponda a bienes comprendidos dentro del objeto del presente contrato y que su incorporación se produzca dentro del plazo contractual.

4.4. Las cantidades proyectadas de vehículos y toneladas métricas adicionales son referenciales y no constituyen una obligación mínima de entrega por parte de la EPMTMG, EP.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL GESTOR:

Son obligaciones del Gestor Ambiental, además de las establecidas en los Pliegos, Términos de Referencia, Plan Logístico y demás documentos integrantes del contrato:

a) Llevar el formulario que comprende el detalle de los bienes chatarrizados, indicando el tipo de material, cantidad, peso individual y total.
b) Emitir el informe y certificación de recepción de los vehículos sometidos al proceso de chatarrización, conforme el proceso institucional vigente.
c) Certificado de fundición para chatarra ferrosa.
d) Certificado de chatarrización para chatarra no ferrosa / mixta el cual detalle el peso y el tipo de chatarra si aplica.
e) Ejecutar el proceso de chatarrización conforme a la normativa ambiental y sectorial aplicable.
f) Mantener durante toda la vigencia contractual las autorizaciones, registros, licencias, certificaciones y demás habilitaciones exigidas para la ejecución del proceso.
g) Mantener una capacidad de chatarrización de al menos 2.000 toneladas métricas anuales.
h) Disponer durante la ejecución contractual de los camiones y/o bañeras, báscula o sistema de pesaje, camión con brazo hidráulico, equipos, herramientas, maquinaria y demás medios comprometidos en su oferta.
i) Mantener el personal técnico y operativo necesario y las licencias o habilitaciones correspondientes.
j) Ejecutar el retiro de los bienes de acuerdo con el Plan Logístico aprobado y las instrucciones coordinadas con el Administrador del Contrato.
k) Efectuar el pesaje de los bienes conforme al procedimiento previsto en los Términos de Referencia.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

l) Asumir por su cuenta y riesgo los costos de carga, transporte, personal, equipos, maquinaria, pesaje, tratamiento, chatarrización y disposición final.
m) Eliminar o inutilizar los números de serie de chasis y motor, logotipos, insignias y demás elementos identificativos que corresponda retirar conforme al proceso de chatarrización.
n) Retirar y entregar a la EPMTMG, EP. las placas correspondientes a los vehículos procesados.
o) Entregar por cada lote el certificado de chatarrización y/o fundición, informe técnico, documentos de pesaje, comprobante de pago y demás documentación exigida.
p) Cumplir oportunamente las obligaciones económicas a favor de la EPMTMG, EP.
q) Responder por el manejo ambientalmente adecuado de residuos, materiales y componentes resultantes del proceso.
r) Informar inmediatamente al Administrador del Contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EPMTMG, EP.

Son obligaciones de la EPMTMG, EP.:

a) Identificar y habilitar para su entrega únicamente los vehículos que hayan cumplido las condiciones legales, documentales y técnicas necesarias para su chatarrización.

b) Coordinar con el Gestor Ambiental el acceso a los Centros de Retención Vehicular para la ejecución de las actividades correspondientes.

c) Entregar al Gestor Ambiental la información necesaria para la identificación de los vehículos que conformen cada lote.

d) Participar, a través del Administrador del Contrato y del responsable del Centro de Retención Vehicular, en los actos de entrega, pesaje y retiro correspondientes.

e) Suscribir las actas de entrega-recepción de cada lote cuando corresponda.

f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones documentales, técnicas, económicas y ambientales asumidas por el Gestor Ambiental.

g) Informar oportunamente al Gestor Ambiental sobre la incorporación de nuevos lotes habilitados durante la vigencia contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - PRECIO:

6.1. El precio unitario adjudicado es de **USD _____ por cada tonelada métrica (TM)** efectivamente entregada al Gestor Ambiental.

6.2. El valor total del contrato será **determinable** y corresponderá al resultado de multiplicar el precio unitario adjudicado por el peso efectivo, expresado en toneladas métricas, de los bienes que sean entregados al Gestor Ambiental durante la vigencia contractual:

Valor a pagar = toneladas métricas efectivamente entregadas × precio unitario adjudicado por TM.

6.3. El precio unitario adjudicado se mantendrá fijo durante toda la vigencia contractual.

6.4. Las cantidades y tonelajes señalados en los Pliegos y Términos de Referencia tienen carácter referencial y no constituyen una garantía de cantidad mínima ni máxima a ser entregada durante la ejecución del contrato.

6.5. Garantía de fiel cumplimiento. Antes de la suscripción del contrato, el adjudicatario presentará una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto base para su cálculo. Dicho monto se calculará multiplicando el precio unitario por tonelada métrica

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

adjudicado por las **quinientas cuatro (504,14) toneladas métricas** toneladas métricas proyectadas, de conformidad con la normativa aplicable.

El gestor adjudicado deberá entregar nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en un monto equivalente al mismo porcentaje una vez que se incorporen los nuevos lotes para lo cual se tomará en cuenta el peso proyectado utilizando el mismo cálculo del inciso anterior.

Esta base de cálculo no constituye una obligación mínima de entrega de esas cantidades por parte de la EPMTMG-EP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:

7.1 El pago es el producto de multiplicar la cantidad de toneladas pesadas (Peso Neto Definitivo) por el precio adjudicado. El mecanismo de pago previsto deberá garantizar que la institución cuente con el monto del pago antes de la entrega al gestor de la chatarra. Lo anterior, permitirá salvaguardar los intereses de la institución. El pesaje deberá hacerse considerando básculas certificadas por el INEN (deberá ser provista por el gestor adjudicado), considerando la siguiente fórmula:

Peso Neto Definitivo = Peso Bruto – Peso Tara, donde:

Peso Bruto es el peso del vehículo que transporta la chatarra con la chatarra incluida y Peso Tara es sólo el peso del vehículo que transporta la chatarra sin la chatarra incluida.

El peso neto definitivo será determinado conforme al procedimiento de pesaje establecido y deberá constar en los respectivos documentos o tickets de pesaje y en el acta correspondiente.

7.2 Para cada lote se suscribirá un acta de entrega-recepción en la que intervendrán el Gestor Ambiental, el responsable del Centro de Retención Vehicular y el Administrador del Contrato.

7.3 Antes del retiro de cada lote, el Gestor Ambiental pagará el valor estimado del lote. Este se calculará multiplicando el peso neto estimado del lote, que el Administrador del Contrato hará constar en el acta o documento de entrega, por el precio unitario adjudicado por tonelada métrica. El pago se realizará mediante depósito o transferencia a la cuenta institucional que designe la EPMTMG-EP.

7.4 Una vez retirado el lote, el peso neto definitivo se determinará en una báscula calibrada y autorizada por el INEN, mediante la diferencia entre el peso bruto del vehículo transportador con la carga y su peso tara. Los documentos o tickets de pesaje deberán permitir verificar ambos pesos.

7.5 El Administrador del Contrato revisará los documentos de pesaje y liquidará el valor final del lote, dejando constancia del peso neto definitivo, del valor final y de cualquier diferencia con el valor pagado.

7.6 Si el pago realizado supera el valor definitivo del lote, el saldo quedará como crédito a favor del Gestor Ambiental y se aplicará al pago del siguiente lote. Si el valor definitivo del lote supera el pago realizado, el Gestor Ambiental cancelará la diferencia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. No hacerlo será causal de incumplimiento contractual.

7.7 La salida de cada lote se autorizará únicamente cuando el área financiera de la institución confirme la acreditación del pago correspondiente a su peso estimado. La presentación del comprobante de depósito o transferencia, por sí sola, no habilitará el retiro.

7.8 El comprobante del pago previo, los documentos de pesaje y la liquidación final formarán parte del expediente de cada lote. El incumplimiento de las obligaciones de pago dará lugar a las medidas previstas en el contrato y la normativa aplicable.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZOS:

8.1. El plazo de vigencia del presente contrato será de **un (1) año**.

8.2. Durante dicho plazo, el Gestor Ambiental ejecutará las actividades correspondientes conforme al Plan Logístico adjudicado y a la programación que coordine con el Administrador del Contrato.

8.3. La incorporación de nuevos lotes únicamente podrá realizarse durante la vigencia contractual y estará condicionada a que previamente se haya determinado que los respectivos vehículos cumplen los requisitos legales, técnicos y documentales para su chatarrización.

CLÁUSULA NOVENA. – ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La Máxima Autoridad de la EPMTMG, EP. o su delegado designará al Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

9.2. Corresponderá al Administrador del Contrato, entre otras funciones:

a) Coordinar con los responsables de los Centros de Retención Vehicular y con el Gestor Ambiental la programación para el retiro de los lotes;

b) Verificar que cada lote se encuentre previamente habilitado para su chatarrización;

c) Supervisar y dejar constancia del pesaje, entrega y retiro de los bienes;

d) Verificar la correspondencia entre los bienes entregados, los documentos de pesaje y las actas respectivas;

e) Verificar el pago de los valores que correspondan a favor de la EPMTMG, EP.;

f) Controlar el cumplimiento del Plan Logístico, de los Términos de Referencia y de las obligaciones ambientales, técnicas y operativas del Gestor Ambiental;

g) Recibir y revisar los certificados de chatarrización y/o fundición, informes técnicos, documentos de disposición final, comprobantes de pago y demás documentos de respaldo;

h) Informar a la Máxima Autoridad o a su delegado sobre incumplimientos y recomendar las medidas contractuales que correspondan;

i) Coordinar la incorporación de nuevos lotes durante la vigencia contractual, una vez que hayan cumplido las verificaciones técnicas, documentales y jurídicas correspondientes; y,

j) Emitir los informes que resulten necesarios durante la ejecución y para el cierre del contrato.

9.3. El Administrador del Contrato no podrá modificar por sí mismo el objeto, precio unitario, plazo ni demás condiciones sustanciales del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Causas de terminación.- El presente contrato terminará:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales y vencimiento del plazo estipulado;

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

b) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que hagan imposible o inconveniente continuar con su ejecución;

c) Por terminación anticipada y unilateral declarada por la EPMTMG, EP., ante incumplimiento imputable al Gestor Ambiental;

d) Por sentencia o decisión ejecutoriada de autoridad competente que determine la nulidad o terminación del contrato;

e) Por disolución o extinción de la persona jurídica que actúe como Gestor Ambiental, cuando dicha circunstancia impida la continuación de la relación contractual;

f) Por pérdida, suspensión o falta de renovación de las autorizaciones, registros, licencias, certificaciones o habilitaciones indispensables para que el Gestor Ambiental pueda ejecutar legalmente el objeto contractual;

g) Por imposibilidad definitiva de ejecución derivada de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; y,

h) Por las demás causas establecidas en el presente contrato y en la normativa aplicable.

10.2. Terminación por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias técnicas, económicas, jurídicas, ambientales, caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias debidamente justificadas no fuere posible o conveniente continuar con la ejecución total o parcial del contrato, las partes podrán acordar su terminación.

El instrumento correspondiente determinará el estado de ejecución contractual, los lotes entregados, los valores pagados o pendientes, la documentación pendiente de presentación y las demás obligaciones que deban liquidarse o extinguirse.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos previamente causados o adquiridos por cualquiera de las partes.

10.3. Terminación anticipada por incumplimiento del Gestor Ambiental

La EPMTMG, EP. podrá iniciar el procedimiento de terminación anticipada del contrato cuando el Gestor Ambiental incurra, entre otras, en las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, Pliegos, Términos de Referencia o Plan Logístico;

b) Falta de pago de los valores correspondientes a favor de la EPMTMG, EP., dentro del término contractual establecido;

c) Pérdida, suspensión, revocatoria o falta de vigencia de las autorizaciones, licencias, registros o certificaciones necesarias para la ejecución del objeto;

d) Incumplimiento de la capacidad mínima de chatarrización de 2.000 toneladas métricas anuales, cuando esta condición deje de cumplirse durante la vigencia contractual;

e) Falta de disponibilidad injustificada de los vehículos, camiones y/o bañeras, báscula, camión con brazo hidráulico, equipos, maquinaria o personal comprometidos para la ejecución;

f) Incumplimiento injustificado del cronograma y Plan Logístico;

g) Incumplimiento de las obligaciones ambientales o disposición inadecuada de residuos o materiales;

h) Transferencia, cesión o encargo a terceros de obligaciones sustanciales del contrato sin autorización previa de la EPMTMG, EP., cuando dicha autorización resulte procedente;

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

i) Comprobación de falsedad, adulteración, simulación o inexactitud sustancial en la información presentada durante el procedimiento de selección o durante la ejecución contractual;

j) Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el borrado o inutilización de números de chasis y motor, retiro y entrega de placas y demás elementos identificativos; y,

k) Las demás causas graves de incumplimiento previstas expresamente en el contrato.

10.4. Procedimiento.- Previo a la terminación anticipada por incumplimiento, la EPMTMG, EP. notificará al Gestor Ambiental los hechos que la motivan, otorgándole la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y presentar las justificaciones que correspondan dentro del término que se determine en dicha notificación.

Concluido dicho término y previo informe motivado del Administrador del Contrato, la autoridad competente adoptará la decisión que corresponda mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con el presente contrato, el Código Orgánico Administrativo y la normativa que resulte aplicable.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las partes procurarán resolver de manera directa las divergencias o controversias que surjan con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato.

11.2. Cuando no fuere posible alcanzar una solución directa, las partes podrán someter la controversia a un procedimiento de **mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado**, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Arbitraje y Mediación y demás normativa aplicable.

11.3. Si la controversia no pudiere resolverse mediante mediación, las partes podrán acudir ante la **jurisdicción contencioso-administrativa competente**, de conformidad con el Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable.

11.4. La legislación aplicable al presente contrato será la ecuatoriana.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. – ADENDA AL CONTRATO:

Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales o en los términos de referencia, la entidad suscribirá una adenda modificatoria en la que se enmienden los errores encontrados. Las partes también podrán reformar el contrato mediante adendas, que se estimen necesarias para su ejecución, siempre que esto sea en beneficio de la entidad, previo informe del administrador del contrato y aprobación de la máxima autoridad de la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.1. Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato deberán efectuarse por escrito, mediante documento físico o por medios electrónicos institucionales, en idioma español.

13.2. Las comunicaciones dirigidas al Gestor Ambiental se efectuarán a la dirección física y/o correo electrónico señalado en el presente contrato.

13.3. Las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual serán canalizadas principalmente a través del Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades de la EPMTMG, EP.

13.4. Cualquier cambio de dirección, correo electrónico o información de contacto deberá ser notificado oportunamente por escrito a la otra parte.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO:

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de:

Entidad Contratante en la ciudad de Guayaquil.

Gestor ambiental en la ciudad de XXXXXX.

14.2 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos:

La Contratante: Dirección, Teléfono, Correo Electrónico

El Gestor Ambiental: Dirección, Teléfono, Correo Electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – ESPECIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS:

Las partes se comprometen a proteger la información que produzcan, transfieran o no tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, obligándose a no divulgar, comunicar ni propiciar por ningún medio, la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma.

Queda exceptuada la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

Las partes acuerdan que los datos de carácter personal y de contacto de cada una de ellas y los que otorgará de sus empleados y asistentes en virtud de la celebración o ejecución del presente convenio, será utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, y serán tratados en estrictas condiciones de seguridad y confidencialidad, conforme a lo previsto en las normas en materia de Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y aquellas que las modifiquen o complementen.

Las partes expresamente declaran que cuentan con los mecanismos adecuados para garantizar la seguridad de información y en general el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de protección de datos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

15.1. Las partes declaran que conocen y aceptan el contenido del presente contrato, de los Pliegos, Términos de Referencia, oferta adjudicada, Plan Logístico y demás documentos que forman parte integrante de la relación contractual.

15.2. El Gestor Ambiental declara conocer la normativa jurídica, ambiental y sectorial aplicable al objeto contractual y se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato las autorizaciones, registros, certificaciones y habilitaciones necesarias para su ejecución.

15.3. Las partes libre y voluntariamente aceptan las estipulaciones contenidas en el presente contrato y se obligan a su íntegro cumplimiento.

Para constancia y aceptación, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Guayaquil, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

GESTOR AMBIENTAL

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

SECCIÓN 4: TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.)

1. ANTECEDENTES.-

La Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece el régimen aplicable a los vehículos que permanecen en los Centros de Retención Vehicular sin haber sido retirados por sus propietarios y faculta a los organismos competentes en materia de tránsito a proceder a su chatarrización cuando se cumplan las condiciones previstas en dicha disposición.

En concordancia con esta normativa y con el procedimiento institucional vigente para la chatarrización de vehículos de terceros retenidos en los Centros de Retención Vehicular a cargo de la EPMTMG, EP., mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-103, de 28 de julio de 2026, se declaró en abandono a cinco mil quinientos cincuenta (5.550) vehículos, se autorizó el inicio del proceso de chatarrización y se dispuso la conformación de la Comisión Técnica de Chatarrización.

Asimismo, existen dos lotes adicionales en proceso de peritaje que deberán ser declarados en abandono oportunamente para su correspondiente chatarrización

En consecuencia, corresponde seleccionar al Gestor Ambiental que ejecutará las actividades de retiro, pesaje, traslado, tratamiento, chatarrización y disposición correspondiente de los vehículos y sus componentes, de conformidad con la normativa aplicable, los presentes Términos de Referencia, los Pliegos y el contrato que se suscriba.

2. JUSTIFICACIÓN.-

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.), producto de sus funciones y operaciones específicas de control del tránsito y transporte terrestre, mantiene en los Centros de Retención Vehicular del Cantón Guayaquil, gran cantidad de vehículos automotores, motocicletas y similares, de propiedad de terceros retenidos bajo custodia de la institución por más de tres años y que han sido declarados en abandono, de manera tal que los mismos se encuentran colapsados, por lo que se vuelve necesario e imperativo se conlleve a gestionar el proceso integral de chatarrización de tales bienes, el mismo que debe ser ejecutado en pleno e irrestricto cumplimiento de la LOTTTSV.

En tal sentido, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su disposición general quinta señala: "Los vehículos que, no han sido retirados por sus propietarios por más de un año contado a partir de la fecha de su ingreso al centro de retención vehicular de tránsito, serán declarados en abandono por parte de la autoridad propietaria del centro de retención, salvo los que se encuentren en acciones procesales judiciales. Facúltese a las entidades competentes en materia de Control de tránsito dentro de sus respectivas jurisdicciones para que, de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, procedan al remate en subasta pública de los vehículos declarados en abandono. Cuando excedan los tres años contados desde su fecha de ingreso, facúltese a los organismos de tránsito citados, a proceder, sin más trámite, a la chatarrización de los vehículos. Los valores impagos generados por estos vehículos serán exonerados a fin de que proceda la baja de los mismos en el Sistema de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Se dará el mismo tratamiento para los casos de vehículos robados o hurtados, declarados mediante resolución judicial".

En tal virtud, de manera anual o dependiendo de la necesidad institucional, la Entidad inicia los procesos para la chatarrización de los vehículos que no han sido retirados por los propietarios de los vehículos por más de tres años de los Centros de Retención Vehicular. Por tal razón, para

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

concluir estos procesos, es necesario contar con un gestor ambiental que realice el proceso de chatarrización.

3. ALCANCE. -

El alcance comprende la ejecución integral del proceso de chatarrización de los vehículos automotores, motocicletas y similares de propiedad de terceros que hayan sido declarados en abandono por la EPMTMG, EP. y se encuentren habilitados para dicho proceso.

El servicio comprenderá, según corresponda, la identificación, carga, pesaje en balanza certificada por INEN, retiro, traslado, desensamblaje, tratamiento, chatarrización, fundición, recuperación de materiales y manejo y disposición de residuos o desechos, así como la entrega de los certificados, informes y demás documentación de respaldo exigida.

El alcance comprende inicialmente los 5.550 vehículos declarados en abandono mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-103 y podrá incluir nuevos lotes que se conformen durante la vigencia contractual, siempre que previamente hayan cumplido los requisitos legales, técnicos y administrativos correspondientes.

Las cantidades y tonelajes proyectados en estos Términos de Referencia tienen carácter referencial y podrán variar como consecuencia del proceso de validación de los vehículos, sin que constituyan una obligación de entrega de una cantidad determinada por parte de la EPMTMG, EP.

4. DETALLE DEL SERVICIO. -

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, se entenderá por chatarrización el proceso técnico y mecánico mediante el cual los componentes metálicos ferrosos de los vehículos automotores, motocicletas y similares son desintegrados y procesados de forma definitiva e irreversible, hasta ser convertidos en materia prima susceptible de utilización en otras actividades económicas, a través de instalaciones autorizadas para el efecto.

El proceso comprenderá además el retiro, clasificación, manejo, tratamiento, recuperación y disposición correspondiente de los demás componentes y residuos generados, tales como materiales no ferrosos, cauchos, vidrios, materiales textiles, plásticos, fluidos, placas y demás accesorios o elementos de los vehículos, conforme a la normativa ambiental aplicable.

Desde el momento en que los bienes sean formalmente entregados y salgan de los Centros de Retención Vehicular, su custodia, traslado, manejo y procesamiento serán responsabilidad del Gestor Ambiental, quien deberá garantizar que todas estas actividades sean ejecutadas mediante vehículos, equipos, balanzas certificadas por INEN, instalaciones y personal debidamente habilitados.

El Gestor Ambiental deberá observar las disposiciones aplicables al pesaje, retiro, transporte, manejo de residuos o desechos y disposición final, especialmente cuando por sus características correspondan a residuos sujetos a regulación ambiental específica.

Los vehículos únicamente podrán ser trasladados a las instalaciones declaradas y autorizadas para su tratamiento y chatarrización, conforme a la documentación presentada por el Gestor Ambiental dentro de su oferta.

Por cada lote procesado, el Gestor Ambiental deberá entregar a la EPMTMG, EP., como mínimo, el certificado de calibración del INEN de la balanza a utilizarse, el certificado de chatarrización y/o fundición, informe técnico del proceso ejecutado, documentos o tickets de pesaje, acta correspondiente, comprobante de depósito o transferencia (dependiendo de la forma de pago) y placas retiradas (las cuales deberán ser entregadas a la EPMTMG EP), además de la demás documentación prevista en los Pliegos y contrato.

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS GESTORES AMBIENTALES. -

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Podrán participar los Gestores Ambientales que se encuentren debidamente acreditados y habilitados ante la Autoridad Ambiental competente —Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) o el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, según corresponda— para la realización de las actividades requeridas para la ejecución del objeto. Deberán tener vigente la Licencia Ambiental.

Adicionalmente, deberán constar, a la fecha límite para la presentación de ofertas, en el listado oficial vigente de gestores registrados para procesos de chatarrización y contar con la certificación vigente emitida por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, o la entidad que haga sus veces.

Las autorizaciones correspondientes deberán comprender, según corresponda, actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, recuperación, producción de materia prima, tratamiento y disposición final de residuos o desechos.

El Gestor Ambiental adjudicado deberá mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las autorizaciones, registros, certificaciones, licencias y demás habilitaciones necesarias para ejecutar legalmente las actividades comprometidas.

6. REQUISITOS. -
El Gestor Ambiental deberá cumplir con los requisitos documentales previstos en el numeral 4.1 de los Pliegos y, adicionalmente, acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos y operativos mínimos:

a) Experiencia. Haber ejecutado al menos tres (3) procesos de chatarrización durante los últimos tres (3) años, con entidades públicas y/o privadas, acreditados mediante contratos, certificados, actas de entrega-recepción u otros documentos que permitan verificar su efectiva ejecución.

b) Plan Logístico. Presentar el Formulario No. 2 – Plan Logístico, en el que se detalle el cronograma y procedimiento propuestos para la carga, pesaje, retiro, traslado, manejo, tratamiento y chatarrización de los bienes.

c) Camiones y/o bañeras. Disponer de camiones y/o bañeras suficientes y adecuados para el retiro y traslado de los vehículos a las instalaciones autorizadas donde se ejecutará su procesamiento.

d) Báscula o sistema de pesaje. Disponer de una báscula o sistema de pesaje certificado por el INEN o la Institución correspondiente, que permita determinar el peso correcto de los bienes retirados de los Centros de Retención Vehicular.

e) Camión con brazo hidráulico. Disponer de al menos un camión equipado con brazo hidráulico, o equipo de características equivalentes, destinado a la carga, movilización y descarga segura de los vehículos.

f) Equipos y maquinaria. Contar con los equipos, instrumentos, herramientas y maquinaria necesarios para la carga, retiro, traslado, desensamblaje, procesamiento y chatarrización o disposición final de los bienes de ser el caso.

g) Disponibilidad de equipos. Acreditar mediante documentos válidos la propiedad, tenencia, arrendamiento, compromiso de arrendamiento o cualquier otro título legítimo que garantice la disponibilidad de los vehículos, instrumentos, equipos y maquinarias comprometidos en el Plan Logístico.

h) Personal. Contar con el personal técnico, operativo y logístico suficiente para ejecutar las actividades previstas.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

i) Licencias y habilitaciones. Los conductores, operadores y demás personal que manejen vehículos o maquinaria deberán contar con las licencias, permisos o habilitaciones correspondientes.

j) Capacidad mínima. Acreditar mediante certificación o documento oficial vigente una capacidad estimada mínima de chatarrización de dos mil (2.000) toneladas métricas anuales no comprometidas para ejecutar este proyecto.

k) Cumplimiento ambiental. Mantener vigentes las autorizaciones ambientales y ejecutar todas las actividades de transporte, almacenamiento, tratamiento, recuperación y disposición de residuos o desechos conforme a la normativa aplicable.

l) Garantía de Seriedad de la Oferta. Presentar la garantía en los términos previstos en el numeral 4.1 de los Pliegos, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor calculado sobre el lote inicial estimado en 504,14 toneladas métricas.

7. UBICACIÓN Y CANTIDAD

Aproximadamente, existen un total CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (5550) vehículos que fueron declarados en abandono y se encuentran listos para chatarrizar, según el detalle siguiente:

TIPO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
AUTOBUS	VEHICULO PESADO	7
AUTOMÓVILES	VEHICULO LIVIANO	104
CAMIONETAS	VEHICULO LIVIANO	17
FURGONETA	VEHICULO LIVIANO	1
JEEP	VEHICULO LIVIANO	2
MOTOCICLETAS	MOTOCICLETA	4741
TRICIMOTOS	MOTOCICLETA	678
TOTAL		5550

De este lote de vehículos para chatarrizar, se estima un tonelaje aproximado de 504,14 toneladas métricas.

De conformidad con la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se deben declarar en abandono y proceder a chatarrizar los vehículos que no han sido retirados por sus propietarios de los Centros de Retención Vehicular por más de tres años, salvo que se encuentren acciones procesales pendientes. Por lo que, dependiendo de la cantidad de vehículos que cumplan con los presupuestos, se irán conformando nuevos lotes.

En ese orden de ideas, en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. se encuentran en revisión una cantidad aproximada de TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (3718) vehículos que se hallan en fase de revisión de certificados de originalidad y a toma de improntas, los cuales, se incluirían en el proceso de chatarrización en los próximos meses. De la proyección de este lote se estima un tonelaje aproximado de 720,34 toneladas métricas, por cuanto aumenta el número de vehículos livianos, pesados y extrapesados.

Así también, de manera anual, se realizan los procesos para depurar los vehículos que tienen más de tres años sin ser retirados por sus propietarios, por lo cual, se proyecta con corte a diciembre de 2026, una cantidad aproximada de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (5259) vehículos que podrían incorporarse al proceso de chatarrización. De este lote de chatarrización se estima un tonelaje aproximado de 1316,22 toneladas métricas, por cuanto aumenta el número de vehículos livianos, pesados y extrapesados.

En función de los 5550 vehículos declarados en abandono y listos para chatarrizar y de las proyecciones estimadas de un lote de 3718 vehículos y de 5259 vehículos, se proyecta un tonelaje total de 2540,70 toneladas métricas.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Las cantidades estimadas en los dos párrafos anteriores podrían variar en función de las particularidades de cada vehículo en el proceso de validación, y, de igual forma, si algunos de los vehículos son retirados por sus propietarios en el proceso de la declaración de abandono.
Los vehículos a chatarrizar se encuentran ubicados en el Centro de Retención Vehicular Vía a la Costa y en el Centro de Retención Vehicular Vía Daule.

8. PLAZO

El plazo de vigencia del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente de su suscripción. Durante dicho período, el Gestor Ambiental deberá ejecutar las actividades correspondientes conforme al cronograma establecido en el Plan Logístico y a la programación coordinada con el Administrador del Contrato.

El retiro y procesamiento de cada lote deberá efectuarse dentro del tiempo acordado para dicho lote, considerando su cantidad, ubicación y condiciones operativas.

La incorporación de nuevos lotes solo podrá producirse durante la vigencia contractual y previa verificación del cumplimiento de las condiciones que correspondan.

9. PRECIO REFERENCIAL

En relación al precio referencial de la tonelada de chatarra ferrosa, se ha analizado el histórico de precios en base a la información disponible en la página web del Ministerio de Producción Comercio Exterior e Inversiones en el período comprendido entre febrero del 2023 y agosto del 2026, y considerando la tendencia al alza desde agosto del 2025 hasta la presente fecha, el precio mínimo referencial de la tonelada de chatarra ferrosa es USD$225.

10.FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es el producto de multiplicar la cantidad de toneladas pesadas (Peso Neto Definitivo) por el precio adjudicado. El mecanismo de pago previsto deberá garantizar que la institución cuente con el monto del pago antes de la entrega al gestor de la chatarra. Lo anterior, permitirá salvaguardar los intereses de la institución. El pesaje deberá hacerse considerando básculas certificadas por el INEN (deberá ser provista por el gestor adjudicado), considerando la siguiente fórmula:

Peso Neto Definitivo = Peso Bruto – Peso Tara, donde:

Peso Bruto es el peso del vehículo que transporta la chatarra con la chatarra incluida y Peso Tara es sólo el peso del vehículo que transporta la chatarra sin la chatarra incluida.

El peso neto definitivo será determinado conforme al procedimiento de pesaje establecido y deberá constar en los respectivos documentos o tickets de pesaje y en el acta correspondiente.

Para cada lote se suscribirá un acta de entrega-recepción en la que intervendrán el Gestor Ambiental, el responsable del Centro de Retención Vehicular y el Administrador del Contrato.

Antes del retiro de cada lote, el Gestor Ambiental pagará el valor estimado del lote. Este se calculará multiplicando el peso neto estimado del lote, que el Administrador del Contrato hará constar en el acta o documento de entrega, por el precio unitario adjudicado por tonelada métrica. El pago se realizará mediante depósito o transferencia a la cuenta institucional que designe la EPMTMG-EP.

Una vez retirado el lote, el peso neto definitivo se determinará en una báscula calibrada y autorizada por el INEN, mediante la diferencia entre el peso bruto del vehículo transportador con la carga y su peso tara. Los documentos o tickets de pesaje deberán permitir verificar ambos pesos.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

El Administrador del Contrato revisará los documentos de pesaje y liquidará el valor final del lote, dejando constancia del peso neto definitivo, del valor final y de cualquier diferencia con el valor pagado.

Si el pago realizado supera el valor definitivo del lote, el saldo quedará como crédito a favor del Gestor Ambiental y se aplicará al pago del siguiente lote. Si el valor definitivo del lote supera el pago realizado, el Gestor Ambiental cancelará la diferencia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. No hacerlo será causal de incumplimiento contractual.

La salida de cada lote se autorizará únicamente cuando el área financiera de la institución confirme la acreditación del pago correspondiente a su peso estimado. La presentación del comprobante de depósito o transferencia, por sí sola, no habilitará el retiro.

11. DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos, Términos de Referencia, formularios, anexos y demás documentación que rige el procedimiento deberán estar disponibles sin costo en el portal web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. y deberán ser enviados vía correo electrónico a todos los gestores que consten en el listado oficial vigente de gestores registrados para procesos de chatarrización emitido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

SECCIÓN 5: FORMULARIOS

Los siguientes formularios deberán ser completados y suscritos por el oferente o por su representante legal, según corresponda, y formarán parte integrante de la oferta.

La información consignada deberá guardar concordancia con los documentos de respaldo presentados conforme a los Pliegos y Términos de Referencia.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

PROCESO No.:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
RUC: _____
FECHA: _____

SEÑORES
COMISIÓN TÉCNICA DE CHATARRIZACIÓN
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. – EPMTMG, EP.
Ciudad.-

De mi consideración:

Quien suscribe, _____, por mis propios derechos / en calidad de representante legal de _____, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., dentro del procedimiento para la:

"SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. (EPMTMG, EP.) Y HAN SIDO DECLARADOS EN ABANDONO”,

Luego de revisar íntegramente los Pliegos, Términos de Referencia, formularios, anexos y demás documentos que rigen el procedimiento, declaro y me comprometo a lo siguiente:

a) Ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto del procedimiento, de conformidad con los Pliegos, Términos de Referencia, Plan Logístico, oferta presentada y contrato que se suscriba.

b) Declaro que las personas naturales o jurídicas que tienen interés directo o indirecto en la presente oferta se encuentran debidamente identificadas y que no se han realizado actos de ocultamiento, simulación o interposición destinados a permitir la participación de personas incursas en prohibiciones o inhabilidades.

c) Declaro que la presente oferta ha sido elaborada y presentada de manera **independiente**, sin acuerdo, coordinación, concertación o conexión oculta con otros oferentes respecto de precios, posturas, abstenciones, condiciones o resultados del procedimiento.

En consecuencia, manifiesto que no he realizado ni realizaré actos que vulneren los principios de libre, leal y justa competencia.

d) Declaro que el oferente cumple con la normativa general, sectorial, ambiental y demás disposiciones jurídicas aplicables a las actividades que ejecutará como Gestor Ambiental.

e) Declaro que la oferta presentada considera todos los costos directos e indirectos que deberá asumir el Gestor Ambiental para la ejecución del objeto, incluidos aquellos relacionados con personal, obligaciones laborales y de seguridad social, equipos, maquinaria, transporte, carga, pesaje, tratamiento, chatarrización, manejo ambiental, disposición de residuos o desechos, obligaciones tributarias y demás costos necesarios.

f) Declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de las declaraciones y compromisos contenidos en este formulario podrá dar lugar al rechazo de la oferta o, de verificarse durante la ejecución contractual, a las consecuencias previstas en el contrato y en la normativa aplicable, respetando en todos los casos el debido proceso.

g) Declaro haber revisado y conocer las condiciones técnicas, operativas, ambientales y económicas del procedimiento y acepto íntegramente los Pliegos, Términos de Referencia, formularios y demás documentos que lo integran.

h) Declaro conocer que la EPMTMG, EP., de conformidad con las condiciones previstas en los Pliegos, podrá adjudicar el procedimiento o declararlo desierto mediante resolución debidamente motivada.

i) Me responsabilizo por la **veracidad, integridad y exactitud** de la información, documentos y declaraciones incorporados a la oferta y autorizo a la EPMTMG, EP. a realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de la información presentada, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que correspondan al oferente.

j) Declaro bajo juramento que no he ofrecido ni ofreceré, directa o indirectamente, pagos, dádivas, regalos, beneficios, servicios, viajes u otras ventajas indebidas a servidores, trabajadores o personas relacionadas con la EPMTMG, EP., con la finalidad de obtener un beneficio dentro del presente procedimiento o durante la ejecución contractual.

k) Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en las inhabilidades, prohibiciones o incapacidades establecidas en los presentes Pliegos y en la normativa aplicable al procedimiento.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

l) Declaro que las autorizaciones, registros, licencias y certificaciones presentadas con mi oferta se encuentran vigentes y que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a mantenerlas vigentes durante toda la ejecución contractual.

m) Declaro conocer que las cantidades y tonelajes proyectados para los lotes posteriores al inicial tienen carácter referencial y que su incorporación al contrato dependerá del cumplimiento previo de las condiciones legales, técnicas y administrativas correspondientes.

n) En caso de resultar adjudicatario, me obligo a:

1. Suscribir el contrato dentro del término establecido;
2. Mantener los vehículos, equipos, maquinaria, personal y capacidad técnica comprometidos en la oferta;
3. Ejecutar el Plan Logístico presentado;
4. Pagar, antes del retiro de cada lote, el valor calculado sobre su peso neto estimado y el precio unitario adjudicado; aceptar la liquidación final conforme al peso neto definitivo; y pagar cualquier diferencia resultante o aplicar el saldo a su favor al pago del siguiente lote, según corresponda.
5. Presentar, antes de la suscripción del contrato, la garantía de fiel cumplimiento.
6. Cumplir las obligaciones ambientales, técnicas, operativas y documentales derivadas del proceso; y,
7. Entregar los certificados de chatarrización y/o fundición, informes, documentos de pesaje, placas y demás documentación prevista en los Pliegos y contrato.

Para constancia, suscribo el presente formulario.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____
Nombre del oferente o representante legal: _____
Cédula/Pasaporte: _____
Razón social: _____
RUC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FORMULARIO No. 2

PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO Y PROCESAMIENTO DE LOS BIENES

PROCESO No.:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
RUC: _____

El oferente deberá desarrollar en el presente formulario su **Plan Logístico para el retiro, pesaje en balanza certificada por el INEN, traslado, manejo, tratamiento y chatarrización de los bienes**, de manera que la Comisión Técnica pueda verificar los medios y la metodología propuestos para la ejecución del objeto.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

El Plan deberá considerar el lote inicial de vehículos declarados en abandono y la posibilidad de incorporación de nuevos lotes durante la vigencia contractual, conforme a las condiciones establecidas en los Pliegos y Términos de Referencia.

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El oferente detallará las principales actividades y el tiempo previsto para su ejecución:

No.	Actividad	Tiempo estimado	Observaciones
1	Coordinación y programación con EPMTMG, EP.	_____	_____
2	Identificación y organización del lote	_____	_____
3	Carga de vehículos	_____	_____
4	Retiro del CRV	_____	_____
5	Pesaje	_____	_____
6	Traslado a instalaciones autorizadas	_____	_____
7	Desensamblaje / tratamiento	_____	_____
8	Chatarrización / fundición	_____	_____
9	Tratamiento y disposición de residuos o desechos	_____	_____
10	Entrega de certificados e informes	_____	_____

Tiempo total estimado para el retiro del lote inicial: _____.

2. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PROPUESTO

El oferente deberá describir detalladamente el procedimiento que utilizará para:

a) identificación de los bienes;

b) carga de vehículos, motocicletas y similares;

c) retiro de los Centros de Retención Vehicular;

d) pesaje;

e) traslado;

f) recepción en las instalaciones de procesamiento;

g) desensamblaje y clasificación;

h) chatarrización y/o fundición;

i) manejo, recuperación, tratamiento y disposición de residuos o desechos;

j) retiro y entrega de placas e inutilización de los elementos identificativos correspondientes;

k) emisión y entrega de certificados, informes y documentación final de cada lote.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

3. VEHÍCULOS DESTINADOS AL RETIRO Y TRANSPORTE

El oferente deberá identificar los **camiones y/o bañeras** que utilizará:

No.	Tipo de vehículo	Marca / modelo	Placa	Capacidad	Propio / arrendado / compromiso	Documento de respaldo
1						
2						
3						

El oferente declara que contará con vehículos suficientes y adecuados para el retiro y transporte de los bienes hasta las instalaciones autorizadas para su procesamiento.

4. CAMIÓN CON BRAZO HIDRÁULICO

El oferente deberá disponer de **al menos un camión equipado con brazo hidráulico**, o equipo de características equivalentes, destinado a la carga, movilización y descarga segura de los vehículos.

Tipo	Marca / modelo	Placa	Características del brazo hidráulico	Propio / arrendado / compromiso	Documento de respaldo

5. BÁSCULA O SISTEMA DE PESAJE CERTIFICADO POR INEN

El oferente deberá detallar el sistema de pesaje que utilizará:

Tipo de báscula o sistema: _____
Ubicación: _____
Capacidad: _____
Propia / arrendada / compromiso de uso: _____
Documento de respaldo: _____
Mecanismo para emisión de ticket o certificado de pesaje:

6. EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MAQUINARIA

No.	Equipo / maquinaria	Marca / modelo	Cantidad	Uso previsto	Propio / arrendado / compromiso	Documento de respaldo
1						
2						
3						

Se deberán incluir todos los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la carga, retiro, traslado, desensamblaje, tratamiento y chatarrización.

7. PERSONAL TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

No.	Nombre	Función	Licencia / habilitación, cuando corresponda	Equipo o vehículo asignado
1				
2				
3				

El oferente declara disponer del **contingente humano suficiente** para ejecutar las actividades previstas en el presente Plan Logístico.

8. INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO Y DESTINO

Nombre de la instalación: _____
Dirección: _____
Actividad autorizada: _____
Autorización / Registro / Licencia: _____

Describir el destino y tratamiento que se dará a:

Material / componente	Tratamiento o destino previsto
Chatarra ferrosa	
Chatarra no ferrosa / mixta	
Cauchos	
Vidrios	
Plásticos	
Materiales textiles / felpas	
Fluidos y residuos regulados	
Placas	
Otros	

9. MANEJO AMBIENTAL

El oferente describirá las medidas que adoptará para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable durante la carga, traslado, almacenamiento, desensamblaje, tratamiento, recuperación y disposición de residuos o desechos:

10. CAPACIDAD DE CHATARRIZACIÓN

El oferente declara y acredita contar con una **capacidad estimada mínima de chatarrización de dos mil (2.000) toneladas métricas anuales**.

Capacidad anual acreditada: _____ TM/año
Entidad que emitió la certificación: _____
Número de documento/certificación: _____

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Fecha de emisión: _____
Vigencia: _____

Documento adjunto: Sí ___ No ___

11. ATENCIÓN DE NUEVOS LOTES

El oferente indicará la metodología y capacidad operativa que mantendrá durante la vigencia contractual para atender nuevos lotes que puedan ser incorporados previa verificación por parte de la EPMTMG, EP.:

12. DECLARACIÓN DEL OFERENTE

Declaro que la información contenida en el presente Plan Logístico es verdadera y corresponde a los vehículos, equipos, maquinaria, instalaciones y personal que estarán disponibles para la ejecución del contrato.

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a mantener durante la vigencia contractual los medios técnicos, operativos y humanos comprometidos o, cuando corresponda y previa autorización de la EPMTMG, EP., sustituirlos por otros de **iguales o superiores características**, sin afectar las condiciones que determinaron la adjudicación.

Lugar y fecha: _____

Firma del oferente o representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

FORMULARIO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

PROCESO No.:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
RUC: _____

Quien suscribe, en calidad de oferente / representante legal de _____, presenta la siguiente oferta económica dentro del procedimiento para la selección del Gestor Ambiental encargado de la chatarrización de vehículos automotores, motocicletas y similares declarados en abandono:

1. PRECIO UNITARIO OFERTADO

Concepto	Unidad	Precio unitario ofertado
Chatarrización de vehículos automotores, motocicletas y similares	Tonelada métrica (TM)	**USD _____ / TM**

Precio unitario ofertado en números: USD _____ por TM.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

Precio unitario ofertado en letras: _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR TONELADA MÉTRICA.

El oferente declara conocer que el precio unitario ofertado **no podrá ser inferior a USD 225,00 por tonelada métrica**.

2. VALOR REFERENCIAL DEL LOTE INICIAL PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA

Para efectos exclusivos del cálculo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se considerará el peso referencial del lote inicial de **504,14 toneladas métricas**.

Precio unitario ofertado: USD _____ / TM

Peso referencial del lote inicial: 504,14 TM

Valor económico referencial del lote inicial:

USD _____ × 504,14 TM = USD _____

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta corresponde al **veinte por ciento (20 %) del valor referencial antes calculado**:

Garantía = Precio unitario ofertado × 504,14 TM × 20 %

Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta: USD _____

La garantía será instrumentada mediante **cheque certificado girado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**, de conformidad con las condiciones previstas en los Pliegos.

4. DECLARACIONES DEL OFERENTE

El oferente declara que:

a) El precio señalado constituye mi oferta económica inicial vinculante por tonelada métrica. Declaro conocer y aceptar que, si resulto el único oferente habilitado, deberé participar en la negociación obligatoria prevista en el numeral 6.6 y que la adjudicación estará condicionada a un acuerdo que incremente el precio unitario originalmente ofertado. Asimismo, acepto que, de no alcanzarse dicho acuerdo, se procederá conforme a las reglas de declaratoria de desierto previstas en los Pliegos.

b) El precio ofertado es **incondicional y de contado**.

c) El precio comprende todos los costos directos e indirectos que deberá asumir para ejecutar correctamente las actividades comprometidas, incluidos personal, vehículos, maquinaria, equipos, carga, pesaje, transporte, tratamiento, chatarrización, manejo ambiental, disposición de residuos o desechos y demás costos relacionados con el objeto.

d) El precio unitario ofertado se mantendrá durante toda la vigencia contractual, en caso de adjudicación.

e) El valor final de cada lote se determinará multiplicando el peso neto definitivo, expresado en toneladas métricas, por el precio unitario adjudicado por tonelada métrica.

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555

f) Pagaré, antes del retiro de cada lote, el valor calculado sobre el peso neto estimado. Acepto que, una vez determinado el peso neto definitivo, el Administrador del Contrato liquide el valor final y que cualquier saldo a mi favor se aplique al siguiente lote o que la diferencia pendiente sea cancelada conforme a los Pliegos. Si el valor definitivo del lote supera el pago realizado, pagaré la diferencia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. No hacerlo será causal de incumplimiento contractual.

g) Conoce y acepta que las cantidades y tonelajes correspondientes a nuevos lotes son referenciales y que su efectiva incorporación dependerá del cumplimiento previo de las condiciones establecidas en los Pliegos y Términos de Referencia.

h) La presente oferta económica tendrá una vigencia de **sesenta (60) días calendario**, contados desde la fecha límite establecida para la presentación de ofertas, conforme a los Pliegos.

Lugar y fecha: _____

Firma del oferente o representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
RUC: _____

Dirección: Av. del Bombero, KM 7.5 Vía a la Costa, Calle Primera y Segunda diagonal a Riocentro Los Ceibos
Web: www.atm.gob.ec
Teléfono: +593-4-259-9555